

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y domingo 20 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san-Felix de Valois, fundador.

El jubileo está en la iglesia de las Descalzas.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 57 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 3 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á las 4 y 4 minutos de la madrugada.
La Luna sale..... á las 3 y 33 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 12 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 7 y 2 minutos de la mañana.
Primera alta á las 1 y 11 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 20 minutos de la noche.
Segunda alta á las 0 y 0 minutos de la madrugada.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno; en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

El excelentísimo señor comandante general de esta provincia ha recibido ayer el parte siguiente, y lo publicamos de su orden.

El excelentísimo señor capitán-general de Andalucía manifiesta por extraordinario al excelentísimo señor comandante general de esta provincia, con fecha de ayer, que la facción de Gomez, en número de 4 á 5.000 hombres, se dirige directamente á Rouda; y que ha recibido oficio del mariscal de campo don Felipe del Rivero, encargado del mando de la division de la Guardia-Real que estaba á las órdenes del señor marques de Rodil, con fecha 17 desde Santaella, diciéndole marchaba sobre la facción, y á las cinco de la tarde del mismo día había entrado ya en Ecija una fuerte columna de caballería é infantería, viniendo á su cabeza coraceros de la misma Guardia-Real.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del 11 de noviembre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se trataron los puntos siguientes:—

Se acordó oficiar al comandante de ingenieros para que pase á San-Fernando á dar noticia del estado de la linea de defensa.

Se dieron órdenes para que salieran barcos guarda-costas armados á Sevilla para proteger las personas y efectos que puedan venir á esta plaza.

Se dió orden al capitán del vapor *Coriano* para que inmediatamente salga este buque á Sevilla.

El excelentísimo señor comandante-general de esta provincia traslada una comunicacion del comandante general de Ronda, participando que en el término de Jerez han aparecido reunidos unos 40 hombres sospechosos, que trataban de hacer su salida hacia Ubrique y otros puntos: en su consecuencia se nombró al capitán don José Pons para que, reuniendo la Milicia-Nacional movilizad de aquellos pueblos, procure el exterminio de dicha facción; y se acordó oficiar al comisario de guerra de esta plaza para que entregue al citado capitán Pons veinte mil reales vellón para el presupuesto de gastos de la Milicia movilizad á sus órdenes, de los veinte y cinco mil que hoy mismo debe entregarle el señor intendente según lo dispuesto por esta Junta.

En vista de las comunicaciones y documentos dirigidos desde Algeciras por el señor vocal don José Gutierrez de la Huerta, y de las consultas que hace para poder arreglar sus operaciones, se acordó contestarle que las alhajas pertenecientes á la iglesia de Ceuta debe trasladarlas á esta plaza, si puede vencer la resistencia que presenta el obispo; y en caso contrario, las deje en poder de dicho señor, previos los correspondientes inventarios, puesto que la posicion topográfica de aquel punto y su fortificacion parece que prestan la suficiente garantía para la seguridad del depósito. Que las alhajas reclamadas por algunos individuos bajo el concepto de propiedad suya, las traiga unidas á las demas, reservando á sus dueños el derecho de reclamarlas en esta ciudad. Que se apruebe la venta de las 250 fanegas de trigo que quiso extraer de la villa de Algeciras el presbítero don Bartolomé Benitez, sin perjuicio de decir lo mas conveniente cuando se reúnan los datos oportunos. Y finalmente, que debe traer preso á esta plaza al indicado

presbítero Benitez, y á cualesquiera otras personas que aparezcan criminales por ocultacion de alhajas ú otras causas que hayan entorpecido el encargo que se le confió.

La Comision quedó enterada de un oficio del señor ministro de hacienda militar de la division de esta provincia sobre los socorros de ella.

Y tambien lo quedó de un parte que transcribe el excelentísimo señor comandante general de esta provincia, relativo á la situacion que ocupan los facciosos.

Con lo que concluyó el acto.

Sesion del 13.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se trataron los puntos siguientes:—

Se presentaron dos individuos de la Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla, encargados por la misma para conducir las alhajas que tenían constituidas en el fuerte de aquella ciudad y remiten á esta por precaucion, acreditándolo con una comunicacion de aquella junta, que presentaron. En su vista, despues de haber salido dichos señores, acordó la Comision oficiar al excelentísimo señor comandante general para que comunique las órdenes oportunas, á fin de que se permita la entrada en esta plaza de las alhajas y demas efectos procedentes de Sevilla, y al señor intendente para que disponga la entrada por la puerta del mar de dichas alhajas, y proporcione un local seguro donde puedan depositarse á cargo de la comision que las conduce.—Con lo que concluyó el acto.

Sesion del 14.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

El ayuntamiento de San-Fernando remite original el documento que acredita la entrega de 400 reales al comisionado para recoger las alhajas de aquellas iglesias, á fin de que se le aduante en data de sus cuentas; se acordó prevenir al señor intendente se sirva dar sus disposiciones á efecto de que sea admitida dicha suma en data de las cuentas que debe rendir aquella municipalidad por las contribuciones que recauda.

La Comision quedó enterada del estado de fuerza de la division de esta provincia que remite el ministro de la hacienda militar de la misma, en consecuencia de la revista que la pasó en 10 del presente mes.

Habiendo hecho presente don Bernardo Darham que su caballo se halla de regreso en la villa de Chiclana, se acordó prevenir al ayuntamiento de ella que, respecto á que ha desempeñado ya el servicio para que fué requisitado sin remuneracion, proceda á entregarlo á su dueño sin demora alguna.

Se acordó oficiar al señor vocal don José Feijó de Marquina para que se sirva conferenciar con el comandante de la Milicia-Nacional de San-Fernando, á fin de conciliar que una fuerza de 100 á 120 hombres emprenda la tarde de mañana su marcha via de Utrera y Alcalá á unirse con la otra fuerza que está en el cuartel general del excelentísimo señor don Fernando Butron.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del excelentísimo señor comandante general de la provincia insertando las noticias que habia recibido de Sevilla sobre la situacion de

los facciosos.—Con lo que concluyó el acto.

Sesion del 15.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos que siguen:—

Se acordó manifestar al excelentísimo señor comandante general de la provincia, que á virtud de lo critico de las circunstancias, esta Comision ha dispuesto que salga con destino al cuartel-general de Andalucía una fuerza de Milicia-Nacional movilizad de San-Fernando, compuesta de los individuos de ella que se presten voluntariamente á este servicio, con el fin de que S. E. se sirva autorizar dicho acuerdo, comunicando las órdenes convenientes para que se realice á la posible brevedad.

No habiendo tenido efecto la entrega de los 20.000 reales que esta Comision dispuso recibiera el capitán don José Maria Pons del comisario de guerra de esta plaza, se acordó prevenir á éste entregue la citada suma al comandante del batallon de Milicia-Nacional de San-Fernando don José Maria Gomez, con objeto á auxiliar á los individuos movilizad de dicho batallon que deben marchar á incorporarse en la division de tropas de esta provincia.—Con lo que concluyó el acto.

Sevilla 16 de noviembre.—La junta parroquial de la Magdalena ha dado las siguientes prevenciones á los señores diputados de rondas y á los parroquianos, ademas de las generales y las establecidas en los bandos de la autoridad militar.

Primera.—No se permitirán canciones de ninguna clase en las calles, tiendas y demas establecimientos del servicio público.

Segunda.—No se permitirán grupos de personas con capas en los casos en que estas pueden todavia llevarse, y los disolverán primeramente con urbanidad, y no obediendo emplearán la fuerza, arrestando en caso necesario al individuo que no obedezca.

Tercera.—Aun en las horas en que puedan estar abiertas las tabernas, botellerías y almacenes de licores, no permitirán que permanezcan las reuniones que encontraren, dándoles el tiempo necesario para beber y marcharse á la calle.

Cuarta.—A los muchachos y mugeres que por curiosidad siguieren á las rondas en esta parroquia, se les impedirá ese abuso haciéndoles retirar; y si insistieren, serán aprehendidos y llevados á sus casas, se arrestarán á sus padres y á los maridos de aquellas, ó á las mismas si fueren independientes.

Quinta.—Cada ronda circulará de derecha á izquierda, ó al contrario, siempre en orden inverso de la inmediata que hubiere salido, y su circulo abrazará en sus pasos por el centro de la parroquia para venir á presentarse por este orden á la junta cada dos hora una vez.

Sesta.—En las rondas habrá la mayor circunspeccion y silencio, para demostrar ser el vecindario honrado el que está en guardia de la parroquia, y de la tranquilidad y seguridad de sus moradores.

Séptima.—Todos los vecinos de esta parroquia quedan encargados de presentarse una ó dos veces á la junta parroquial en las horas que vacaren de sus ocupaciones, para auxiliarla en lo que puedan ser útiles; sin perjuicio de que

ademas cumplan las órdenes que se les dirigieren, pues esta medida tiene por objeto la demostración pública del patriotismo, honradez y buena disposición de los habitantes de la parroquia.

Y para conocimiento del espresado vecindario, y con la mas satisfactoria aprobacion del señor gobernador militar, y del excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad, se ha mandado insertar en el diario y fijar en los sitios públicos de la comprehension de dicha parroquia. Sevilla y noviembre 16 de 1836.—*Francisco Paula de Sierra.*

Copiamos literal la siguiente carta de sugeto fidedigno que se nos ha franqueado, por la que se demuestra la valiente defensa de la heroica villa de Bilbao.

"Mi estimado amigo:—Nuevo triunfo acabamos de adquirir en esta villa sobre los bandidos carlinos. El 24 pusieron sitio otra vez con quinientos batallones y otras tantas piezas de artillería; pero nada han adelantado, sino tener que la dear su artillería, que algunas piezas eran de 36, con las que demolieron pronto nuestros fuertes; mas nuestros pechos los han reemplazado con valor nada comun, particularmente el 26 que dieron un asalto al de Mallona, en donde fueron denodadamente rechazados por la Guardia-Nacional y otros piquetes que cubrian la línea, con pérdida de 300, y 6 prisioneros. En este encuentro perdimos 5 valientes compañeros y el primer ayudante don Eustaquio Allende; pero nada nos arredra: en mi vida he visto mas entusiasmo para batirse. Han tirado al pueblo en tres dias por aterrarle 1100 proyectiles huecos, y balas rasas mas que doble, de forma que lo han arruinado; pues apenas hay casa en que no haya caído alguna bomba ó caraca incendiaria, que hacia tanto ó mas daño; pero hemos triunfado tan gloriosamente, que hay muchísimos mas hechos de valor que en el anterior. Hemos tenido varias desgracias, y entre ellas la de haber perdido á nuestro ayudante, que murió gloriosamente. ¡Ah! cuantas veces hemos exclamado:—'Si harán otro tanto los andaluces!'—La pérdida del enemigo no bajará de 800, segun las noticias que han dado varios soldados pasados. En fin, amigo, hace cuatro dias que no duermo ni me quito la ropa; con que no estrañe no sea mas largo."

En ocasion que por el señor Cabrera Nevares se ha hecho á las Cortes una proposicion para que se mande á los cuarteles generales de nuestros ejércitos un representante de la nacion que inspeccione sus operaciones, nos parece interesante el siguiente—

(Fragmento de las memorias del convencional Levasseur.)

EL REPRESENTANTE DEL PUEBLO

FRANCES EN LOS EJERCITOS.

La noticia del arresto de Custine llenó al ejército de una verdadera consternacion, á la que siguieron luego movimientos casi sediciosos. La comision de salvacion pública (*comité de salud pública*) se decidió á enviar al campo de César un representante del pueblo con poderes ilimitados que reasumiese en su persona toda la autoridad de la convencion.

Tomada esta resolucion, la comision mandó llamarme, y cuando me presenté solo encontré á Carnot encargado especialmente de la direccion de los ejércitos:—"El ejército del norte, me dijo, se halla en abierta rebelion y tú eres el que hemos elegido, porque se necesita de una mano firme, para sofocarla.—La eleccion me honra, Carnot; pero no basta firmeza; han de acompañarla tambien talentos militares y esperiencia, medios esenciales de que carezco.—Te conocemos y sabemos apreciarte.—Tampoco tengo medios físicos, Carnot: mira la pequeñez de mi estatura, y dime si con semejante exterior podré hacerme respetar de tus granaderos.—*Magnus Alexander corpore parvus erat*, replicó Carnot.—Pues bien ¡y cuándo la marcha?—Mañana.—Estaré preparado."

Luego que llegué á Cambray todo el estado mayor me hizo la visita acostumbrada: recibí á los gefes con serenidad y como hombre que conoce toda su dignidad; pero todos ellos se espresaban con cierta sonrisa sardónica.—"De

qué procede el disgusto del ejército? pregunté yo.—Ya lo sabeis, representante.—Respondme: quiero saberlo por vuestra boca.... Se miraron unos á otros.—El soldado pide que vuelva á mandarlos Custine, me contestó el general temporal.—Y con qué derecho se atreve el ejército á querer imponer leyes á la convencion nacional? El soldado conoce sus deberes; pero sus gefes tienden á pervertirlos. Vosotros sois los que me respondereis de la insubordinacion de vuestras tropas?"—Se volvieron á mirar unos á otros sin decir ni una palabra; pero ya habia desaparecido la sonrisa sardónica....—"Vosotros me respondereis con vuestra cabeza de la obediencia de las tropas."—Al decir estas palabras observé las caras de mis interlocutores: los principales gefes parecian cortados; pero la masa de oficiales manifestaba poco respeto ni temor á un hombrecillo que ni tenia bigotes ni sable al costado; y aun advertí que algunos de ellos se daban con el codo en señal de desprecio. Aparentando no advertir aquellos movimientos, tomé pausadamente una pluma, y escribí:—

"El representante del pueblo decreta, que mañana á las ocho de la mañana en punto pasará revista al ejército."—Entregué en el acto mi decreto al general temporal, diciéndole:—"Mañana á las ocho en punto, general Kilmaine, no disimulo ni un solo minuto."—Y dirigiendo la palabra en seguida á los oficiales.—"Marchad, les dije, y mañana me conoceréis."—Todos pasaron delante de mí un poco confusos, y yo conservé una mirada orgullosa y serena. No obstante oí algunas palabras irónicas que decian al salir:—"¿Has visto como el hombrecillo ha hecho el papel de gran personaje? ¿Cómo saldrá mañana del paso?"—se decian unos á otros, y en esto se cerró la puerta.

Al dia siguiente á la hora indicada me presenté en el campo, donde habia cuarenta mil hombres sobre las armas.—"Vais á hacermos pasar por delante de las líneas, dije al general, y el general obedeció. Habia ya dado algunos pasos, y advertí que no me hacian los honores militares ni tocaban las músicas.—"General, ¿por qué no se toca marcha?"—Los tambores tocan y se oyen las trompas. Paso delante de una bandera, y no me saluda.—"Nuevo olvido, general."—Se inclina la bandera, y todas las de la línea me saludan. Continuo mi marcha, y encuentro en todas partes un silencio desdeñoso, y ni siquiera escucho una voz de *¡viva la república! ¡viva la convencion!* El disgusto se ve marcado en los rostros de todos; pero como yo me lo esperaba, contaba con mi presencia de ánimo para hacer variar estas disposiciones hostiles. En fin, al llegar á la cabeza de la línea mandé al general que hiciese formar el cuadro. Se forma éste, y me coloco en el centro con la mayor serenidad y firmeza. Sin embargo, al rededor del cuadro revoloteaban algunos oficiales de caballería, y un gran número de infantes se habian salido de sus filas y venian á agruparse en torno mio.—"Soldados de la república, dije con voz sonora, la comision de salvacion pública ha hecho prender á Custine...."—En el momento mi voz se ve cubierta con un grito prolongado por largo tiempo.—"¿Que vuelva otra vez Custine!"—Soldados, replicué con sosiego, y mi voz volvió á ser sofocada por clamores cada vez mas siniestros. Hice la señal de un redoble, tocan los tambores y cesan los gritos.—"General, haced abrir las filas."—Y se abren las filas. Recorro la línea con el sable preparado, la vista enardecida y dispuesto á pasar el pecho al osado que de nuevo se atreviese á pronunciar el nombre de Custine, ó que diese la mas leve señal de disgusto, y hacer pagar bien cara mi vida si alguno se atrevia á atacarme. Todos comprendieron mi intencion inequívoca, y todos permanecieron inmóviles. Luego que recorrí así las líneas, hice cerrar filas y entonces les dirigí algunas frases con acento de firmeza y de convencimiento: á la efervescencia habia sucedido el mas profundo silencio, y éste me hizo conocer en breve que ya se habian aplacado, y que empezaba á obrar el arrepentimiento.

Algun tiempo despues me hallé en relacion con Macdonall, que se habia distinguido en una accion de guerra; no obstante, acusaban á este joven oficial de haber hecho con su inaccion que se malograra la accion de Luiselles. Le llamé

para preguntarle, y en su language conocí que no habia hecho mas que obedecer á sus gefes. Tuve ocasion de volverle á ver, y me inspiró tal aprecio por su carácter y talento, que usando de los poderes ilimitados que se me habian conferido, le hice brigadier. Cuando le di conocimiento de esta resolucion.—"Representante, me dijo, soy extranjero.—¿Qué importa? la república tendrá un hombre mas de talento para servirle y defenderla.—Vais á hacer que yo tenga enemigos.—Ya les respondereis con vuestro mérito."—No me engañé en cuanto á este oficial, que despues se ha ilustrado con tan grandes talentos militares, y por la sola proteccion de su mérito ha llegado á ser duque de Tarento, mariscal de Francia, gran canceller de la legion de honor y par de Francia.

Habia llegado á tener sospechas del general Houchard, y cierta circunstancia vino á aumentarlas. Un dia que estaba con él y con todo su estado mayor, recibió una carta de Paris que le anunciaba la muerte de Custine.—"¡Custine guillotinado! exclamó: es cosa hecha: ¿querrán guillotinar á todos los generales?—Y á tí tambien, respondí yo, si nos haces traicion: no se nos escapará ni un solo traidor. ¿Cómo te permites un language semejante en presencia de todos estos oficiales? ¿Querrás hacerlos creer que la guillotina está esperando á todos los defensores de la patria? No, ciudadanos, añadí, dirigiéndome á los oficiales: la convencion nacional tendrán recompensas para los valientes y castigos para los traidores.—(*El Duende.*)

—De Gibraltar (dice el *Duende* de Madrid) hemos recibido la carta siguiente: á cuyo contenido damos alguna importancia:—

"Amigo mio:—Siempre avisando al gobierno por medio de su apreciable periódico cosas que no debia echar en saco roto, y sin embargo ningun resultado hemos visto. No desmayamos por eso, y seguiremos continuamente dando noticia de cuantas picardías sepamos, aunque ya vé usted que nosotros estamos fuera de combate en cuanto á la suerte futura de esa desgraciada nacion. Tenga usted la bondad de insertar esas nombrecitos y cualidades, por si pega y el gobierno quiere quitar á ustedes estos enemigos que tanto daño hacen á la justa causa de la libertad.

Ambrosio Jordan, napolitano: este danzante ha hecho grandes servicios al despotismo en el año 823 y diez siguientes; por ello le dió aquel gobierno una gran porcion de terreno en el año 824 que disfruta; y el pretendiente le regaló una magnífica pipa para fumar. En el dia vive en la línea muytranquilo... y protegido.

Miguel Manchon, genovés: este es aquel alcaide que ustedes dijeron, y es verdad, que entregó al joven ingles que fué fusilado á la vista de Gibraltar: tambien vive en la línea, sin otra incomodidad que la de no ponerse la cruz pensionada que se le concedió por sus infames servicios á Calomarde.

Pedro Escandella, genovés tambien, carlista acérrimo, agente de los absolutistas de la comarca; vive en esta plaza, y sale de ella á sus intrigas cuando quiere, á pesar de habérselo prohibido.

Todos estos sugetos forman ó ejecutan las intrigas y planes de la *junta carlista de Gibraltar*. Bien pudiera el gobierno sin ningun cargo de conciencia desterrarles y con recomendacion allá á Galicia ó Cataluña, con cuya disposicion haria un grande servicio á la causa de la libertad y el trono, contra los que siempre están conspirando."

El *Nacional* de Lisboa en su número de 7 del corriente, inserta un artículo sobre los últimos acontecimientos de aquella capital; y de esta produccion traducimos el párrafo que sigue, porque nos parece útil é interesante.—Dice así:—

"Las naciones no pueden intervenir contra nuestro pacto social con la fuerza armada, y solo lo podrán hacer con sus protocolos, á los que sabremos responder por estar ya harto adelantados en la carrera de su maquiavélica diplomacia. Hablamos de la fuerza armada de los tiranos del norte; pues si nada pudieron contra la Francia de 1830 que destronó un rey de la santa alianza: si nada han podido en mal de la Bélgica, que

proclamó su libertad, ménos podrán contra la península, que está de ellos muy lejana: basta que la desgraciada Polonia sufra por ahora sus caprichos, y su despotismo. La cuádruple alianza no se disolverá, porque está firmada en los propios intereses de las potencias que la componen. La Francia, no siendo la de Luis XVIII, no mandará ciento cincuenta mil franceses para oprimirnos como en 823; antes bien enviará esas fuerzas para contener á los despotas del norte, porque los franceses quieren la libertad. La Inglaterra con sus escuadras y la misma Francia nos guardarán las costas del lado del mediterráneo, y esto no por nuestro bien, sino por el suyo, visto que la Rusia se ha apoderado de los mares de la Turquía. La Francia pretende conservar sus posesiones de Argel, y la Inglaterra lo mucho que tiene adquirido. Por tanto solo tenemos que luchar contra los tiranos de la península don Carlos y don Miguel: don Carlos, que había prometido á los suyos que luego que llegase á España todo cambiaría en esta nación, ha visto correr tres años sin contar con mas terreno del que pisa, y esto por la ayuda de las Cortes españolas, que no quisieron la Constitución de 812; pues sin este error ó este delito grave, los carlistas no hubieran quedado impunes por tanto tiempo. Decid ahora, serviles y hombres vendidos al extranjero, decid si vuestro amnistiado don Miguel podrá hacer otro tanto, hoy que hasta los suyos le conocen por un déspota imbécil que todo lo ha perdido y nada tiene con que hacernos la guerra. ¡Retrógrados! no os deslumbréis con la llegada del rebelde Gomez á las Andalucías, á donde deseais ver sofocado el grito de Constitución; porque en ese país clásico de la libertad hay armas y corazones nobles que sabrán sepultar á los esclavos que han ido á combatirlos. Cesad en vuestras insidiosas tramas, y no injuriéis á los hijos beneméritos de la patria, que hoy dirigen la nave del estado casi desmantelada al puerto de salvamento. Y por último, dejad de insultar á un pueblo noble y generoso, no sea que el desprecio con que os mira se convierta en indignación, y en el estravío de un momento os sepulte en los abismos."

LAS DOS CABALLERIAS.*

I.

LA ANTIGUA CABALLERÍA.

Quando los hombres que el norte engendra,
De trenzas rubias, de blanca faz,
De sus cándidos al grito fiero,
De sus cornetas al resonar,
Con pecho rudo, con brazo fuerte,
Lograron súbito despedazar
El capitolio que se sonara
Allá en remoto siglo inmortal;
Quando los hombres que el norte engendra
Volaron rápidos sobre la faz
Del mediodía, y aquí mandaron,
Y aquí sus hijos nacieron ya;
Vieronse entonces cosas estrañas
Que en mi balada voy á contar—
Yo á quien por signo al nacer fuera
Negada el arpa del menestral,
Yo á quien negada fuera la santa
Gracia profética que ha de alcanzar
El peregrino que siete veces
Ve tus hendidos campos, Judá.

Divisase un castillo en negrecido;
Vosotros los que entráis, bajo los pies
Un foso mirareis, sobre la fiente
Almenas que amenazan mirareis.
Rústica efigie de la Virgen Madre
Sobre el ancho portal brilla tal vez;
Tal vez de oriente sensual las flores
En las ventanas góticas se ven.
Un templo se divisa; de sus muros
Sobre la tosca faz tres testos ved;
El que de Roma los ungidos crean,
El del santo Jesus, el de Moisés.
Brúido escudo de la guerra impía
Sobre el sauto portal brilla tal vez;
Tal vez jarros preciados de oro y plata
En las ventanas místicas se ven.

* La caballería, esta creación grande que amalgamó todos los usos que se le presentaron en la tierra, formando en cuanto podía verificarse un todo armónico, dió lugar á unos siglos de costumbres estranas, fecundos en poesía, y cuyo estudio será un germen de bien para quien sepa distinguirlo del mal. Siempre alabaremos la religiosidad, la buena fe, el valor, la veneración á las damas, las simpatías por las ilusiones de la juventud de los verdaderos hijos de la caballería: les perdonamos, en atención á los siglos en que vivían, su ansia de conquista, su orgullo de familia: siempre aborreceremos su espíritu de opresión, la poca importancia que se daba en sus cánones al derrocamiento de sangre humana.—Las ideas feudales pasaron, y por mas que no falte quien, como parodia ó caricatura, las pretenda resucitar, para la Europa es ya el mas noble quisier mas bien hace á sus semejantes. Este noble, y no mas que este noble, se ha pretendido personificar en el penúltimo cuadro de esta composición.

Ya en atracción mágica, del templo
Y del castillo engendrarse algun ser;
Un vapor aparece en las primicias,
Y va formas tomando, y es muger.
¡Una muger! sus formas delicadas
Vela dorado reluciente arnés;
Vibra su diestra centellante espada,
Su faz es de angel; doble es su poder.
¡Una muger su nombre en los pendones
Entre cruces y lanzas y aves cien;
Que es el nombre gentil, caballería,
Y aprenderá el viejo y el doncel.
Nacida del castillo torreado
Trovos canta de honor (discreta es):
En sus hijos demanda amor sin tacha,
Y un brazo para Dios, amor y ley.
Y nacida del templo bendecido
Rezos de caridad canta y de fe;
Su espada perdonar debe al vencido,
Su manto al desvalido guarecer.
Hija del norte con cantares rudos
Llama á sus hijos á guerrera preza,
Y sus hijos al canto enardecidos
Corren cual libre rústico corcel.
Hija de oriente sobre alfombras muelles
Descansa del guerrero padecer;
Las cortinas de sedas arrugadas
Sobre ella tienden un silencio fel.
Hija del norte candoroso manto
Cubre su frente dulce, su alba tez,
Ante la cruz de troncos mal formada
Doblados los sus brazos se trasase.
Hija de oriente adornada rubies
Cual de las Asias á opulento rey,
Tiende su mano un pebetero de oro
Al ara de la hija de Salen.

II.

LA CABALLERÍA DEL SIGLO XIX.

Despareció de la vieja
Caballería el honor,
Y sus hijos, ya ceniza,
Vieja piedra cobijó.
Allí en letras olvidadas
Divisase la inscripción,
Y esculpido un capicete
Y la espada y el blasón—
Una noche (y era noche
Grande en el libro de Dios)
Las montañas de la tierra
Pesado lielo envolvió;
Las nubes hería el viento
Con menalcólico son;
Las estrellas despedían
Dulce, trémulo fulgor;
Y hora nueva señalara
El índice del Señor,
Y en un momento..... un momento
Del nuevo siglo pasó.—
Volaron cuatro querubens
Que el celestial escogió
Al oriente, al occidente....
Dó los cuatro vientos son.
Allí con trompas del cielo
Dilatan su rauda voz
Y las doctrinas dilatan
Que decretara al Señor.

A una casa muy sencilla
De cuatro paredes blancas;
(Ni allí mármoles relucen,
Ni los dorones resaltan,
Ni piedras allí sutiles
Como recordadas gasas,
Ni las ojivas graciosas
El frontispicio engalanan)....
A la casa muy sencilla
De cuatro paredes altas
Un jóven se dirigía
Embozado en negra capa,
Vivos sus ojos cual lumbre,
Alta su frente lozana.
Un heraldito que apoyado,
Como peregrina estatua,
En la puerta se veía
De la emblanquecida casa,
Dice con voz apneable
Al jóven:—Jóven, aguarda,
Que antes que merezcan valla
Todos por la prueba pasan....
¿Quién eres?—Yo soy.—¿Qué buscas?—
Solo divisar su cara.—
¿La seña?—Yo tengo hermanos.
¿La banda?—Ninguna banda.
Mas si mis paños sencillos
De mi pecho levantas,
Sobre el corazon verías
Luz pura cual la del alba.—
Di lo limpio de tu sangre,
Lo nombrado de tu casa.—
Son tales cual el Señor
A mis dias quiso dallas.—
¿Quien es mas que tu?—Cualquiera
De quien mas radie el alma,
De saber mas prerrogio
Muy mas que yo se levanta.—
¿Recibiste bendición?—
Dos apetece mi alma
La del Señor y su Madre,
No de duques y monarcas.—
¿Y eres caballero?—Sí,
Y lo soy de orden preciosa.—
¿Pues de qué caballería?—
De la nueva, de la santa.—
Repito, ¿qué es lo que buscas?—
Solo divisar su cara.

La nueva caballería,

Como retraída dama,
Sencilla morada ocupa
En lo oculto de la casa.

Ella á los hermanos todos
En nudos de amor enlaza;
Ella una bandera entrega
Al jóven de negra capa;
Y el jóven on ancho campo
Con fuerte mano la planta,
Y el pendón tiende sus telas
Cual el águila sus alas.—

Este lábaro seguid,
Hermanos en la ley santa,
Y una la ambición será,
Y un grito el de preza y fama.

Y un dia cuando de lleno
Sobre el pendón de paz caiga
La luz del Señor del cielo,
La luz de inefable gracia;

Entonces danza de amor
Danzará la virgen casta,
Y la enseña mirará
Cual de su amante la cara.

Y el pobre colocará
Su familia desolada
Bajo el lábaro de amor,
Bajo la seña de alianza.

Que ni aquí el sereno frio,
Ni la penetrante escarcha,
Herirán los pobres miembros
De los hijuelos del paria....

Y cual mustio peregrino
Que por anchos yermos vaga,
Rinde el bordon y la gorra
Ante una cruz olvidada.

El hombre se postrará
Ante la bandera santa,
Y llamará enternecido:
¡Tú me libertaste... gracias!—(Vap.)

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—En estos dias han publicado ustedes los últimos acontecimientos de Portugal, que han llenado de admiración y de alegría á los buenos españoles; porque en efecto, una es la causa de los dos pueblos, y nuestra Constitución de 1812 se ha defendido victoriosamente en la heroica ciudad de Lisboa. Por esta razon no puede sernos indiferente ni el mas sencillo de los pormenores de esos gloriosos sucesos en que un pueblo libre, verdaderamente libre, ha sabido disipar como el humo la infame trama que contra sus leyes y su independencia habian tramado perfidos traidores, auxiliados por las bayonetas extranjeras. Partiendo de este principio, quisiera (aunque parezca á primera vista una repetición) insertasen ustedes íntegras las proposiciones que los comisarios del palacio de Belen hicieron á los del pueblo, y la sensata y enérgica contestacion de éstos, con los nombres de todos los que la firmaron, para lo cual les remito el suplemento al Nacional del 8 de este mes, de donde pueden traducir al pie de la letra ambos documentos, que ya han publicado aunque en extracto. Interesan los nombres, por que todos cuantos los conozcan, podrán decir que en la causa del pueblo portugués se habian filiado las primeras notabilidades de todas las clases de la sociedad, sin exceptuar ni la aristocracia pura; y esto prueba que los principios liberales cunden y se arraigan de tal manera, que ya no podrá arrancarlos ni la tiranía en furor de los despotas del norte. El pueblo lusitano nos ha dado el mas glorioso de los ejemplos, y seria el colmo de la vergüenza que la España no le imitara cuando le llegue su turno, si es que la cuestion no está ya sobre el tapiz, como yo lo creo con toda seguridad. Perdonen ustedes esta molestia y manden á su servidor afectísimo—G. C. T. F.

Proposiciones de los comisarios de Belen.

Primera.—Que se convocarán inmediatamente Cortes generales con representantes provistos de poderes especiales para hacer en la Carta de 1826 y en la Constitución de 1822 las alteraciones que juzguen necesarias para asegurar la libertad legal de la nacion portuguesa, las prerogativas de la corona de S. M. F. la señora doña Maria II, y que sean conformes á los principios adoptados por las demas monarquías constitucionales de Europa.

Segunda.—Que la cámara de pares tal cual se hallaba constituida antes del día 10 de setiembre pasado, votará sobre las mismas alteraciones, salvo en la parte que pueda decir relación á la organizacion de la misma cámara.

Tercera.—El respeto y amor á la Reina son sentimientos vigentes en el pecho de todos los portugueses constitucionales, cualesquiera que hayan sido hasta el presente las disidencias de opinion sobre organizacion política; y ellos se consideran como igualmente unidos para lo futuro en los deseos de mantener la paz y de asegurar la libertad nacional sobre las bases de una monarquía representativa.

Cuarta.—Quedan dependiendo de aprobacion posterior estos artículos convenidos por los comisarios.—Palacio de Belen 4 de noviembre de 1836.—(Siguen las firmas.)

Respuesta á las proposiciones de los comisarios de Belen

Primera.—Se reunirán cuanto antes las Cortes generales convocadas por el decreto de 8 de octubre; pero los representantes vendrán provistos de poderes especiales para hacer en la Constitución de 1822 y en la Carta de 1826 las alteraciones que juzguen necesarias para asegurar la libertad legal de la nacion portuguesa, las prerogativas de la corona de S. M. F. la señora doña Maria II, y que sean conformes con los principios adoptados en las demas monarquías constitucionales de Europa.—Las modificaciones admisibles y adoptables en la Carta de 1826, nunca podrian rechazarse á no ser contrarias al juramento ultimamente prestado: por eso voluntariamente convienen en ellas los abajo firmados.

Segunda.—Los actos gubernativos desde el 10 de setiembre, último con especialidad los decretos de ejecución permanente, serán garantidos.

Tercera.—Pídesese á S. M. F. se digno nombrar un ministro de entera confianza de la nación.

Cuarta.—El deseo general de todos los portugueses es asegurar las libertades públicas, y conservar las prerogativas de la corona y la dignidad del trono: asegurados estos dignos fines ningún sacrificio les será costoso, y prestarán al gobierno todo el apoyo que pueda depender de los ciudadanos. La armonía entre todos los portugueses, el orden público y la seguridad individual serán los objetos de los mas ardientes deseos de todos los ciudadanos que el mas puro interes nacional conserva reunidos, y firman:—José Vitorino Barreto Faio.—L. R. Souza Saraiva.—Julio Gomes de Silva Sanches.—Antonio Bernardo de Costa Cabral.—José Alejandro de Campos.—Vizconde de Sá de Bandeira.—Anselmo José Bramcamp.—Vizconde de Reguengo.—Antonio Dias de Oliveira.—Baron de Faro.—Antonio Cabral de Sá Noqueira.—Conde de Taipa.—Juan Guaberto de Pina Cabral.—Gerónimo Ferreira Duarte.—Guillermo José Martins.—Juan Bautista de Almeida Garret.—(Siguen muchas mas firmas de comandantes de cuerpos, situados en las diversas posiciones de la línea, que no se hallan en la copia autenticada que quedo en poder del comisario, y que del original enviado á Belen se han de extraer para ser debidamente publicadas.)

PARA EL NOTICIOSO.

Porque desgraciadamente no se ponen en España con la claridad que se debiera los decretos de las resoluciones del gobierno, el 23 de febrero del presente año sobre consolidación de la deuda sin interes adeo de esta falta, no haciéndose expresa mención de los recibos de vales de los años de 1819 á 1824, que estaban exceptuados de la clase de los demas en el gobierno absoluto que nos ha precedido, por ser de la época constitucional, y debían nombrarse para que no ocurriesen obstáculos en su recibo; pues aunque lo estaban tíctamente en el primer artículo de dicho decreto, diciendo:—“Se procederá á la consolidación sucesiva de la deuda pública líquida y reconocida que todavía no disfruta de este beneficio, y consiste en las tres especies de vales no consolidados, deuda corriente con interes á papel, y deuda sin interes.”—y ostos lo eran liquidados y reconocidos en el referido sistema constitucional que hoy gobierna, como los otros en el absolutismo: no lo estaban expresa y terminantemente, y por eso ocurrieron dificultades en las oficinas de la caja de amortización, y los comerciantes de esta plaza se vieron obligados á ocurrir á S. M. por la aclaratoria debida para que no se les parara perjuicio por esta falta.

Efectivamente S. M., conformándose con el parecer de la junta de liquidación, apoyado en el expreso contenido del artículo y del reglamento de la caja de 15 de agosto de 1833, se sirvió declarar:—“Que los recibos de los réditos de vales se comprendían entre las diferentes especies de deuda llamada á consolidación por el citado real decreto; pero precediendo, para que disfrutasen de este beneficio, su presentación á examen y reconocimiento en las oficinas de la liquidación general de la deuda del estado, y la expedición de los convenientes certificaciones por la real caja de amortización; añadiendo ademas que ora de su real voluntad se previniese á la junta, y á la dirección de la caja, que dediquen un celo y una esquisita especial en el muy pronto despacho de ambas operaciones, para evitar toda la demora posible en la entrega de los documentos que han de ser admitidos á la consolidación.”—Con que está dicho que los referidos recibos son de igual condición que los demas que se presentaron y recibieron sus láminas, igualmente que se hicieron pronto el despacho de dicho reconocimiento de recibos para que puedan ser presentadas las láminas y recibir su consolidación ofrecida por el referido decreto y siguientes en esta razon; pero desgraciadamente no se ha realizado hasta ahora la operacion, sin embargo de que fueron presentados en el mes de abril del presente año, que quiere decir, á cabo de siete meses, cosa que se podia hacer en uno ó cuando mas dos, segun la que tardaron en la última conversión anterior de los años de 1815 y 1819; pues remediándose de aquí entre octubre y diciembre de 1835, fueron devueltos á fines de febrero del presente año de Madrid, que quiere decir que tardaron solamente tres meses, á pesar de ser mucha mayor cantidad que esta última conversión: con que es visto que se cumple perfectamente la voluntad de S. M. tan encargada para su pronto despacho.

No sé por qué fatalidad han de estar siempre los empleados públicos haciendo contra los intereses particulares: sea por lo que fuese, ello es que las operaciones mas sencillas que les presentan estos, son enforpeadas por ellos, como verbi-gracia la presente que no debió ser en su origen y menos en su conclusion, y sin embargo así ha sucedido sin ninguna razon ni justicia.

Ellos han estado empleando para la presentación á los tenedores de la deuda sin interes, cominándolos con la pérdida de sus derechos de la actual consolidación si no son puntuales, y al mismo tiempo demorando la operacion mandada hacer del reconocimiento y conversión de láminas para que puedan presentar los correspondientes á dichos años. Qué fin llevarán en esto? Será acaso el de privarles de esta primera consolidación que les corresponde como á los otros que estaban listos y se pudieron presentar? Si tal es la intención de los empleados en la demora de la entrega de los documentos, no puedo menos de decir públicamente, que es la mas injusta, caprichosa y despectiva que podian meditar, aunque preciosa infructuosa, porque los interesados pondrían el grito en el cielo como se suele decir, y no pueden ser desatendidos por la justa y generosa Reina que nos gobierna.—(Remitido por M. G.)

Cádiz 20 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día don Javier Urrutia, mayor del segundo batallón de Milicia Nacional.—Para

da: el mismo batallón.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el tercero de idem.

DE LA INTENDENCIA.

El señor director general del tesoro público me dice lo siguiente:—

“El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda me dice de real orden de 3 del corriente lo que sigue:—Con esta fecha digo al señor secretario del despacho de la guerra lo siguiente.—El intendente de Aragón me ha dirigido dos exposiciones manifestandome que los gefes militares exigen sin cuenta ni razon de los depositarios de rentas, no solo los fondos que recaudan, sino las listas de los deudores de amortización y decimales. S. M., á quien he dado cuenta de ellas, se ha dignado resolver que remita á V. E. copia de ambas, para que por el ministerio de su cargo se dicten las disposiciones convenientes á fin de evitar un desorden tan espantoso que arruinará las rentas públicas, é imposibilitará al gobierno que facilite á las tropas con regularidad los auxilios que necesitan por mas esfuerzos que haga.—Si en todos tiempos deben los encargados de la administración pública observar estrictamente lo que está mandado para la exacta cuenta y razon, así de lo que se suministra por los pueblos á las tropas, como de lo que los gefes de estas les exigen, en circunstancias extraordinarias y cuando no es dado al gobierno atender á todo lo que necesitan, es mas preciso que haya la posible regularidad.—Con este objeto deben los capitanes y comandantes generales de las provincias prevenir á los gefes de la fuerza armada que solo en el caso estrechísimo de verse privados de todo otro auxilio puedan disponer, dando previo conocimiento á las autoridades de hacienda de los fondos públicos que recaudan los administradores de las rentas y bienes del estado, ó exigir de los pueblos cantidades ó efectos, dando cuenta inmediatamente al capitán general del distrito ó comandante general de la provincia expresando las sumas que le hayan tomado, en qué concepto, con qué condiciones, y la distribución que se haya hecho de ellas á los cuerpos.—Toda exacción deberá hacerse por órden escrito, y se facilitará á los empleados de la hacienda pública ó á los ayuntamientos recibos formales por los comisarios, ó en su defecto por los mismos gefes de la fuerza armada, y los que no lo hicieren deberán ser responsables personalmente de las cantidades que exijan.—La administración militar del distrito deberá hacer cargo inmediatamente á los cuerpos de las cantidades ó efectos que se les hubieren distribuido con arreglo á los avisos de los gefes, ó á los recibos ó justificaciones que presenten los pueblos de las exacciones que se les hicieren.—En las de pan y pienso deberán observarse puntualmente las reglas establecidas para que los asentistas satisfagan las raciones que consuman las tropas en los puntos en que no tengan la provision necesaria. Como repetidamente tiene manifestado este ministerio al del cargo de V. E., es indispensable que la administración militar liquide con la mayor premura los suministros que hacen los pueblos, y les espidan las correspondientes cartas de pago á fin de que puedan liquidar con las oficinas de la hacienda pública. V. E. conoce la importancia de esta operacion en la parte de administración militar, porque se harán pronto los cargos á los cuerpos, y la hacienda civil tendrá los medios de poner en claro con los pueblos sus cuentas. Para que se consigan ambos objetos es indispensable que las intervenciones de ejército trabajen sin levantar mano, y que se les exija la responsabilidad si descuidasen un asunto tan interesante.—La reunion de los productos del préstamo de doscientos millones, y de la exención de la quinta y de la movilización de la Milicia Nacional debe poner á este ministerio en el caso de cubrir con regularidad las atenciones militares, único medio de evitar los abusos y las exacciones arbitrarias. Si los gefes de la fuerza armada se apoderan de ellos, serán inútiles los sacrificios de los pueblos y los esfuerzos del gobierno, se aumentarán los desórdenes que produce la falta de medios, y no podrá continuarse la guerra. S. M. quiere que por ese ministerio se hagan las prevenciones mas estrechas á los capitanes generales para que prohiban absolutamente que ningún gefe pida dichos fondos que están consignados al banco y sirven de apoyo al gobierno para sus operaciones, esplican loles los males espantosos que resultarían de que se usase de ellos parcialmente, bajo el concepto que si así no se verifico, este ministerio se extirpará de toda responsabilidad ante las Cortes que van á reunirse. De real orden lo comunico á V. E. con inclusion de las mencionadas copias para su inteligencia y que lo circule á quien corresponda, bajo el concepto que S. M. quiere que cuando los alcaldes de los pueblos pasen á la ordenación militar los recibos de suministros para su liquidación, remitan al intendente respectivo copia de la órden con que se hubiese pedido, y una razon de las cantidades y efectos suministrados; y cuando no se le diere aquella, una nota del cuerpo ó cuerpos á quienes se le hiciere la entrega, y el nombre del gefe ó gefes que los mandan, para que los intendentes puedan reclamar de los comandantes generales las formalidades de los documentos necesarios para que se hagan los cargos. Lo que traslado á V. S. para su debido conocimiento, esperando de su celo por el mejor servicio se servirá comunicarla á los ayuntamientos de los pueblos del distrito de su cargo, invitándoles á que procuren cumplir por su parte con lo que en ella se previene. Y de quedar en practicarle me dará V. S. aviso.

Lo que se inserta en los periódicos de esta ciudad para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y demas efectos consiguientes. Cádiz 18 de noviembre de 1836.—Loredo.

Comision principal de arbitrios de amortización de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Para el día 21 del corriente se celebrarán en las casas consistoriales de esta ciudad los remates de las fincas siguientes:—Una casa en esta ciudad, calle de Don-Carlos, número 94, tasada en 91.213 reales vellón y 12 maravedises.—Otra idem, en dicha calle, número 76, en 155.820 reales vellón y 17 maravedises.—Otra casa en la calle Larga, número 22, del Puerto de Santa-María, en 88.960.—Los cuales se han de verificar desde las 11 á las 11 1/2 de la mañana la primera, de las 11 1/2 á las 12 la segunda, y de las 12 á las 12 1/2 la tercera. Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza para la inteligencia del público. Cádiz 17 de noviembre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

El excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta ciudad:—Hace saber que acaba de recibir del excelentísimo señor comandante general de la provincia, el oficio siguiente:—

Excelentísimo señor.—El excelentísimo señor capitán general de Andalucía me dice por extraordinario en oficio de ayer lo siguiente.—Excelentísimo señor.—La faccion de Gomez en número de 4 á 5000 hombres se dirige directamente á Ronda segun los últimos partes que acabo de recibir y como pudiera suceder que bajándose hacia la costa tratase de salvar por el mar y poner en Gibraltar cuanto lleva robado, espero que V. E. con toda la energia y actividad que le es característica, tomará las disposiciones oportunas para que salgan inmediatamente faluchos ó escampavias armados que impidan la operacion ó los aprehendan.—El señor mariscal de campo don Felipe del Rivero, encargado del mando de la division de la Guardia-real que estaba al mando del señor marques de Rodil, me ofica con fecha de ayer desde Santaella diciendome marcha sobre la faccion y á las cinco de la tarde del día habia entrado ya en Ecija una fuerte columna de infantería y caballería viniendo á su cabeza coraceros de la Guardia-real. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y satisfacion. Cádiz 19 de noviembre de 1836.—Felix Garcia, alcalde tercero.—José Sanchez Reardon, secretario.

PRIMERA ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

El dueño, administrador ó encargado de la casa calle de la Merced, número 10, esquina á la de la Cartuja, se presentará en la alcaldía primera constitucional para instruirle de un asunto correspondiente á dicha finca.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Puerto-Rico en 54 dias queche español Clarita, capitán don Estevan Molas, con cacao, algodón y añil, á don Andres Aoglada.

De la Habana en 33 dias fragata-polacra española Aste, capitán Fulgencio de Cáceres, con azúcar, añil, caoba y otros efectos, á don Lorenzo Nicolás Mendaro.

De Cabo-Verde en 32 dias bergantin-goleta portugués Scorpion, capitán don Juan Carlos con correspondencia.

De New-York en 21 dias bergantin americano Montevideo, capitán John A. Faran con duelas, á don Francisco Ximeno Harmon.

De Londres y Lisboa en 29 horas vapor ingles Calpe, capitán T. King con mercancías, á don Juan Ducaño Shaw.

De la Habana en 45 dias polacra española Lealtad, capitán don Raymundo Puigserver con azúcar, á dicho Mendaro.

De Sanlúcar vapor idem Coriano.

Salieron.

Para levante corbeta de guerra inglesa Magicienne, su comandante el capitán de navio Sir G. W. St. John Mildmay.

Para el oeste bergantin de guerra idem Patridge, su comandante Bysson.

NOTICIAS PARTICULARES.

Línea peninsular de vapores.—El hermoso barco de vapor ingles nombrado Manchester, de porte de sesientas toneladas y fuerza de doscientos veinte caballos, su capitán el teniente de la marina real inglesa, Alexander M. Leod, debió salir de Lisboa el 19 del presente mes, y se espera en esta el lunes 21 del mismo, de donde saldrá inmediatamente para Gibraltar y Madera.—Se despacha calle de Gnauterros, número 60.

GANGA.—En la calle de Flamencos-Borrachos, zapatería número 12, están de venta JAMONES superiores de la Sierra, hermanos de 1 s que se han vendido hasta ahora, y que solo por el defecto de tener saltones, su dueño quiere sacrificarlos á cuatro reales y medio la libra carnicera.—Se despachará desde las siete á las once de la mañana, y desde las tres de la tarde en adelante.

En el almacén de comestibles de la calle de San-Juan, junto á la botica, se venden huevos muy frescos á diez y ocho reales vellón el ciento.

TEATRO DEL BALON.—Hoy se ejecutará la comedia en cuatro actos titulada—Las herederas de Marremma.—Se bailará el fandango, concluyendo con el sainete:—El mal de la mina.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete se ejecutará la ópera nueva en tres actos.—Los Puritanos.

ERRATA.—En nuestro número de ayer en el segundo remitido que va inserto en el folio cuarto en el principio del párrafo tercero, se puso por equivocacion, en algunos ejemplares, enseñanza, debiendo decir enseñar.